

SALTA, 13 MAY 2019

RESOLUCIÓN 0203

Expediente N° 14072/19

VISTO la Nota N° 00705/19 mediante la cual, la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad, Ing. Margarita ARMADA, solicita la inscripción del Sr. Juan Sebastián SACRISTAN MORA, que se encuentran realizando un intercambio estudiantil, encuadrado en el Programa PILA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Sebastián SACRISTAN MORA es alumno de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja (Colombia), en la que cursa la carrera de Ingeniería Civil.

Que su inscripción en calidad de alumno vocacional se encuadra en el inciso a) del artículo 4° del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL aprobado por Resolución CS N° 139/17.

Que el intercambio estudiantil del solicitante se desarrolla dentro del PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO LATINOAMERICANO PILA, de Movilidad de Intercambio Estudiantil entre Universidades Argentinas, Colombianas y Mexicanas.

Que el estudiante presenta copia de su estado curricular y la fotocopia de su pasaporte, y solicita cursar en la carrera de Ingeniería Civil de nuestra Facultad, las asignaturas "Hormigón Armado II", "Fundaciones", "Economía y Administración de Obras I", "Vías de Comunicaciones II", "Construcciones Metálicas y de Madera" e "Ingeniería Sanitaria y Medio Ambiente" durante el Primer Cuatrimestre Lectivo 2019.

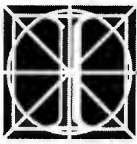
Que con la citada documentación, el estudiante cumple con los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 6° del Reglamento citado precedentemente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción del Sr. Juan Sebastián SACRISTAN MORA,



Expediente N° 14072/19

Pasaporte N° CC1048851049, estudiante de Ingeniería Civil de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja (Colombia), como alumno vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas de Ingeniería Civil que se detallan a continuación, durante el Primer Cuatrimestre de 2019:

- "Hormigón Armado II"
- "Fundaciones"
- "Economía y Administración de Obras I"
- "Vías de Comunicaciones II"
- "Cónstrucciones Metálicas y de Madera"
- "Ingeniería Sanitaria y Medio Ambiente"

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente aclarado que las inscripciones autorizadas por los artículos que anteceden se encuadran en el PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO LATINOAMERICANO PILA, de Movilidad de Intercambio Estudiantil entre Universidades Argentinas, Colombianas y Mexicanas.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Cooperación Técnica y de Relaciones Internacionales de la Universidad; a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección de Alumnos; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Docentes Responsables de las Cátedras mencionadas en el Artículo 1º, al estudiante involucrado y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MM

RESOLUCIÓN FI

0203

- D - 2019.-

  
DR. CARLOS NÉSTOR ALBARRACÍN  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA

  
Ing. HECTOR RAÚL CABADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA